



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Departamento de Hemato-Oncología
Departamento de Infectología
Departamento de Gastroenterología y Nutrición

Documento de Justificación de solicitud sobre la procedencia de no celebrar licitación pública para la adquisición de **Mezclas Parenterales de Antibióticos, Oncológicos e Inmunoglobulinas por Unidosis para el periodo comprendido a partir del 01 y hasta el 31 de enero de 2020 y para Nutrición Parenteral por Unidosis para el periodo del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2020, ambos para atender las necesidades de las diversas áreas médicas para la atención de los pacientes del Hospital Infantil de México Federico Gómez.**

Objeto

Llevar a cabo un proceso de contratación por excepción de licitación pública a través de una adjudicación directa y con el propósito de que las diversas áreas médicas cuenten con las **Mezclas Parenterales de Antibióticos, Oncológicos, Inmunoglobulinas y Nutrición Parenteral por Unidosis**, necesarias para la atención de los pacientes de este Hospital y con ello contribuir al cumplimiento de la misión y visión de este Instituto.

Descripción del Bien

El Hospital Infantil de México Federico Gómez, a través de sus diversas áreas médicas, solicitan la adquisición de **Mezclas Parenterales de Antibióticos, Oncológicos, Inmunoglobulinas y Nutrición Parenteral por Unidosis**, con las características descritas en el Anexo 1 del presente escrito.

Plazos y Condiciones de Entrega

Plazo y condiciones de entrega:

La Adquisición de Mezclas Parenterales de Antibióticos, Oncológicos e Inmunoglobulinas por Unidosis, es para cubrir necesidades durante el periodo comprendido del **01 y hasta el 31 de enero de 2020 y para Nutrición Parenteral por Unidosis** para el periodo del **01 de Enero al 31 de Marzo de 2020**, los contratos derivados de la presente solicitud serán abiertos, con precios fijos.

La entrega de los bienes será de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 1** del presente escrito de justificación.

Resultado de la Investigación de Mercado

A partir de lo dispuesto en el artículo 2 fracción x y 26 párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se menciona que derivado de la investigación de mercado llevada a cabo solo la empresa **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.** quien presentó una propuesta dando el sostenimiento de precios y condiciones, por lo que el resultado de la citada investigación se encuentra plasmado en el FO-CON-05, que se anexa como parte integrante del presente escrito de justificación.

Motivación y fundamentación legal del procedimiento de contratación propuesto para el supuesto de excepción

El análisis y justificación para llevar a cabo la adquisición de **Mezclas Parenterales de Antibióticos, Oncológicos, Inmunoglobulinas y Nutrición Parenteral por Unidosis**, con la empresa **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**, se fundamenta en:

El artículo 134 constitucional en sus párrafos cuarto y quinto establecen que mediante los procedimientos de contratación elegidos se deberán asegurar las mejores condiciones de contratación y manejo de los recursos económicos Federales Acreditando los Criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado.

El artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establecen en su fracción II la facultad que tiene el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para determinar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar Licitación Pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 41 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público como es el caso que nos ocupa.

El artículo 25 también resulta aplicable, ya que se cuenta con suficiencia presupuestal en la partida **25301 autorizado en los oficios 5430/670/2019 y 5430/718/2019** signados por el Jefe del Departamento de Presupuesto, para la adquisición de **Mezclas Parenterales de Antibióticos, Oncológicos, Inmunoglobulinas y Nutrición Parenteral por Unidosis**.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AFILIADO A LA UNAM



2019

EMILIANO ZAPATA

Dr. Márquez 162, Col. Doctores. Del. Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México.

Commutador: 5228-9917

www.himfg.edu.mx



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Departamento de Hemato-Oncología
Departamento de Infectología
Departamento de Gastroenterología y Nutrición

Por lo que hace al artículo 26 fracción III, resulta aplicable, toda vez que la misma establece que las dependencias podrán contratar adquisiciones mediante el procedimiento propuesto que es el de Adjudicación Directa.

Así mismo el artículo 40 establece "en los supuestos que prevé el artículo 41 de esta ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa como es el caso que nos ocupa así mismo prevé que la selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, mismo que se aplica mediante la elaboración del presente dictamen obteniendo las mejores condiciones para el estado.

Derivado de lo anterior, el artículo 41, Fracción V establece que:

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

V.- Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 72.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

V. La excepción a la licitación pública prevista en la fracción V, será procedente cuando exista un nexo causal directo entre el caso fortuito o la fuerza mayor y la imposibilidad o impedimento de la dependencia o entidad para obtener, en el tiempo requerido, los bienes o servicios que necesita mediante el procedimiento de licitación pública.

La adjudicación directa solicitada resulta procedente de conformidad con lo establecido en el Art. 41 f. V de la LAASSP y 72 f. V de su reglamento, debido a que aún no se define el proceso que será llevado para la adquisición de los bienes descritos en el presente, si este será a través del proceso de consolidación de la SHCP o por medio de un proceso realizado por este Instituto; es necesario cubrir las necesidades de este Instituto y así estar en posibilidades de seguir proporcionando de manera ininterrumpida los medicamentos solicitados para evitar la suspensión de los tratamientos y terapias de los pacientes de este Hospital, lo que incrementaría costos y fatalidades.

Monto estimado

El costo total estimado por la adquisición de **Mezclas Parenterales de Antibióticos, Oncológicos e Inmunoglobulinas por Unidosis**, será de **mínimo \$1,735,043.71** (Un Millón Setecientos Treinta y Cinco Mil Cuarenta y Tres pesos 71/100 M.N. y **\$4,337,609.28** (Cuatro Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Nueve pesos 28/100 M.N.) con cargo a la partida presupuestal 25301, importe sin el Impuesto al Valor por las características de los bienes.

Y el costo total estimado para la adquisición de **Nutrición Parenteral por Unidosis**, será de **mínimo \$379,978.98** (Trescientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Ocho pesos 98/100 M.N.) y un **máximo de \$949,948.07** (Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Ocho pesos 07/100 M.N.) con cargo a la partida presupuestal 25301, importes que ya incluyen IVA.

Forma de pago propuesta

El pago se realizara mediante transferencia electrónica o cheque, con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los veinte días posteriores a la presentación de cada factura debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a satisfacción del hospital.

Persona propuesta para la adjudicación

Se considera que la empresa **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.** con Domicilio en: Av. Paseo de la Reforma #295 P-13 Int. 2203, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, R.F.C.: PHO-830421-C59.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AFILIADO A LA UNAM

Dr. Márquez 162, Col. Doctores. Del. Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México.

Conmutador: 5228-9917

www.himfg.edu.mx



2019
AÑO DEL EXCELENTE GOBIERNO
EMILIANO ZAPATA



Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción

Eficiencia: Con la realización de una adjudicación directa, se puede obtener los bienes con la oportunidad que requieren las diferentes áreas requirientes de este Instituto, ya que se invita al proveedor que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así mismo se cumplen los objetivos del Hospital.

Eficacia: El procedimiento de adjudicación solicitado permite el ahorro en tiempo y horas hombre ya que el producto o servicio solicitado es distribuido por la empresa propuesta, lo cual se determina del análisis de la investigación de mercado realizada para la adquisición.

Conclusión

Que de acuerdo a lo señalado en el objeto del presente dictamen y dando cumplimiento a lo establecido por la normatividad aplicable en la materia y a fin de estar en posibilidades de cumplir en tiempo y forma con la adquisición de **Mezclas Parenterales de Antibióticos, Oncológicos, Inmunoglobulinas y Nutrición Parenteral por Unidosis**, para la atención de las Áreas Médicas de este Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Los que suscriben, dictaminan procedente la no celebración de la Licitación Pública y el procedimiento de adjudicación directa solicitado se autoriza.

En términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los abajo firmantes manifiestan que no se cuenta con ningún vínculo con la empresa adjudicada o con cualquier otra.

Se firma el presente el día 01 de enero de 2020 en la ciudad de México.

Área Requiriente

Dr. Rodolfo Norberto Jiménez Juárez
Jefe del Departamento de Infectología

Área Requiriente

Dr. Salvador Villalpando Carrión
Jefe del Departamento de
Gastroenterología y Nutrición

Autorizó Técnicamente

Dra. Mónica Villa Guillén
Directora Médica

Área Requiriente

Dr. Luis Enrique Juárez Villegas
Jefe del Departamento de Oncología

Vo. Bo. Técnico

Dra. Magdalena Cerón Rodríguez
Subdirectora de Asistencia Médica

Las presentes firmas corresponden a la última hoja del escrito técnico sobre la procedencia de no celebrar licitación pública para la adquisición de **Mezclas Parenterales de Antibióticos, Oncológicos e Inmunoglobulinas por Unidosis para el periodo** comprendido a partir del 01 y hasta el 31 de enero de 2020 y para **Nutrición Parenteral por Unidosis** para el periodo del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2020.

**ANEXO TECNICO DEL ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MEZCLAS
PARENTERALES DE ANTOBIOTICOS, ONSOLOGICOS E INMUNOGLOBULINAS Y NUTRICIÓN
PARENTERAL POR UNIDOSIS.**

NÚMERO DE PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA
				2019	

GRUPO 1.- ANTIBIOTICOS

1	13130005	ACICLOVIR	MG	60,108	150,269
2	13130015	AMFOTERICINA	MG	418	1,046
3	13130025	AMFOTERICINA COMPLEJO LIPIDICO	MG	5,169	12,922
4	13130026	AMFOTERICINA B LIPOSOMAL	MG	593	4,483
5	13130030	AMIKACINA	MG	128,416	321,039
6	13130035	AMOXICILINA/AC. CLAVULÁNICO	MG	400	1,000
7	13130037	AMOXICILINA/SULBACTAM	MG	400	1,000
8	13130040	AMPICILINA	MG	209,715	524,288
9	13130042	AMPICILINA CON SULBACTAM	MG	400	1,000
10	13130055	CASPOFUNGINA	MG	174	435
11	13130065	CEFEPIMA	MG	1,206,088	3,015,220
12	13130070	CEFOTAXIMA	MG	38,262	95,656
13	13130075	CEFTAZIDIMA	MG	51,704	129,261
14	13130080	CEFTRIAXONA	MG	297,528	743,820
15	13130085	CEFUROXIMA	MG	75,051	187,628
16	13130095	CIPROFLOXACINO	MG	16,910	42,274
17	13130120	CLARITROMICINA	MG	5,700	14,249
18	13130168	ERTAPENEM	MG	24,762	91,905
19	13130175	FLUCONAZOL	MG	9,036	22,591
20	13130185	GANCICLOVIR	MG	2,602	6,504
21	13130190	GENTAMICINA	MG	332	830
22	13130205	IMIPENEM/CILASTATINA	MG	10,184	25,459
23	13130230	MEROPENEM	MG	539,883	1,349,707
24	13130250	METRONIDAZOL	MG	51,099	127,748
25	13130270	PENICILINA G SODICA	UI	9	23
26	13130275	PIPERACILINA/TAZOBACTAM	MG	577,007	1,442,517
27	13130285	TRIMETROPRIM/SULFAMETOXAZOL	MG	9,980	24,951
28	13130290	VANCOMICINA	MG	232,533	581,332
29	13130305	VORICONAZOL	MG	6,457	16,143

GRUPO 2.- ONCOLOGICOS

1	13130001	ACIDO FOLINICO	MG	8,603	21,508
2	13130050	CARBOPLATINO	MG	10,641	26,603
3	13130105	CISPLATINO	MG	2,085	5,212
4	13130110	CITARABINA	MG	115,400	288,500
5	13130140	DAUNORUBICINA	MG	1,344	3,360
6	13130160	DOXORRUBICINA	MG	3,011	7,527
7	13130165	ETOPOSIDO	MG	24,770	61,926
8	13130170	FILGASTRIM	MCG	162,995	407,487
9	13130180	FLUOROURACILIO	MG	5,100	12,750
10	13130210	IRINOTECAN	MG	994	2,485
11	13130235	MESNA	MG	238,107	595,267
12	13130240	METOTREXATO	MG	326,559	816,398
13	13130245	METOTREXATO 50 MG (RU)	MG	12,000	30,000
14	13130255	MITOXANTRONA	MG	62	155
15	13130280	TOPOTECAN	MG	13	32

GRUPO 3.- INMUNOGLOBULINAS

1	13131090	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA INTRAVENOSA LÍQUIDA AL 5%, SIN SACAROSA COMO ESTABILIZADOR, OSMOLARIDAD DE 240 A 500 mOsm/kg, CONCENTRACIÓN DE 1g G MAYOR O IGUAL A 95%, CONTENIDO DE SÓDIO MENOR O IGUAL AL 3%.	GR	10	24
2	13131095	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA INTRAVENOSA LÍQUIDA AL 10%, SIN SACAROSA COMO ESTABILIZADOR, OSMOLARIDAD DE 240 A 500 mOsm/kg, CONCENTRACIÓN DE 1g G MAYOR O IGUAL A 95%, CONTENIDO DE SÓDIO MENOR O IGUAL AL 3%.	GR	140	351

GRUPO 4.- NUTRICIÓN PARENTERAL

1	13130007	Acetato de sodio 4MEQ/1ML	ML	132	330
2	13130136	L-GLUTAMINA PARENTERAL 1ML=0.2G.	ML	40	100
3	13130162	ZINC 1MG/1ML	ML	349	872.97
4	13131001	AMINOACIDOS CRISTALINOS AL 10%	ML	110,000	275,000
5	13131005	AMINOACIDOS CRISTALINOS PEDIATRICOS AL 10%	ML	32,000	80,000
6	13131010	SOLUCION DEXTROSA AL 50%	ML	279,998	699,994
7	13131020	LÍPIDOS INTRAVENOSOS DE CADENA LARGA LCT 20%	ML	60,000	150,000
8	13131025	AGUA INYECTABLE	ML	260,000	650,000
9	13131030	CLORURO DE SODIO AL 17.7%	ML	8,458	21,144
10	13131035	CLORURO DE POTASIO	ML	3,623	9,058
11	13131040	FOSFATO DE POTASIO	ML	6,000	15,000
12	13131045	SULFATO DE MAGNESIO	ML	6,758	16,896

13	13131050	GLUCONATO DE CALCIO AL 10%	ML	12,792	31,979
14	13131055	HEPARINA 1 ml= 1 000 U	ML	400	1,000
15	13131060	OLIGOELEMENTOS	ML	3,200	8,000
16	13131065	MVI PEDIATRICO	ML	2,000	5,000
17	13131070	MVI ADULTO	ML	1,200	3,000
18	13131075	BOLSA EVA 500 ml	PIEZA	240	600
19	13131080	BOLSA EVA 3000 ml.	PIEZA	800	2,000
20	13131100	SELENIO 1ml - 40mcg	ML	20	50
21	13131105	CROMO 1ml - 4 mg.	ML	8	20
22	13131107	ACEITE DE SOYA, TRIGLICERIDOS PARENTERAL DE CADENA MEDIA, ACEITE DE OLIVA Y ACIDOS OMEGA 3 PESCADO	ML	3,400	8,500
23	13131109	L-CARNITINA	ML	180	450
24	13131110	SOLUCION 10% DE AMINOÁCIDOS INYECTABLES PEDIATRICOS	ML	6,000	15,000

EL MEZCLADO DE ÉSTOS BIENES, SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR DE ACUERDO CON LA PRESCRIPCIÓN DEL MÉDICO TRATANTE, PARA SU ENTREGA EN LOS DIVERSOS SERVICIOS DICHA ENTREGA DEBERA REGISTRARSE POR PARTE DEL PERSONAL DE LA EMPRESA EN UNA BITÁCORA DESIGNADA ESPECIALMENTE PARA ESE FIN, LA CUAL DEBERÁ ESTAR EN TODO MOMENTO DISPONIBLE PARA REVISIÓN POR PARTE DE LOS RESPONSABLES DE LAS ÁREAS USUARIAS CON LA FINALIDAD DE REGISTRAR LA HORA DE LLEGADA Y LA TEMPERATURA EN LOS QUE LLEGA EL BIEN, DICHA HORA SERÁ CONSIDERADA PARA LAS PENALIZACIONES POR ATRASO EN LA ENTREGA MENCIONADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EN EL CASO DE NUTRICION PARENTERAL LAS ENTREGAS SE HARAN EN EL SERVICIO DE NUTRICIÓN PARENTERAL BAJO LOS MISMOS CRITERIOS.

CONSIDERAR QUE SOLO SE PREPARARÁN LAS MEZCLAS PARENTERALES DE ANTIBIOTICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOGLOBULINAS Y NUTRICIÓN PARENTERAL POR UNIDOSIS APEGADAS Estrictamente A LAS INDICACIONES DEL MÉDICO RESPONSABLE.

1.1. EL PROCESO DE MEZCLADO DE MEDICAMENTOS DEBERÁ INCLUIR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO:

- A) UN SISTEMA QUE PERMITA EL ENLACE DIARIO, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN; POR LO QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ INSTALAR Y PONER A PUNTO LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO REQUERIDOS PARA EL ENVÍO DE LAS SOLICITUDES; EL SISTEMA DE INFORMACIÓN (SOFTWARE) Y EL PROGRAMA DE CÓMPUTO ASOCIADO, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO, INTERFASES, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL APARTADO DEL **SISTEMA INFORMÁTICO** DEL PRESENTE DOCUMENTO
- B) **PERSONAL**.- PARA EL MANEJO DEL SISTEMA Y CAPTURA DE LAS SOLICITUDES EN MEZCLAS.
- C) **CAPACITACIÓN** PARA EL PERSONAL DESIGNADO PARA EL MANEJO DE ÉSTE Y PARA LA CAPTURA DE SOLICITUDES.
- D) **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** DE LOS EQUIPOS.
- E) IMPRESORA COMPATIBLE CON EL EQUIPO DE CÓMPUTO, PROPORCIONANDO SUS CONSUMIBLES (CARTUCHO DE TINTA O TÓNER), ASÍ COMO EL PAPEL PARA IMPRESIÓN.
- F) LÍNEA TELEFÓNICA DIRECTA Y APARATO DE FAX **CON ASISTENCIA LAS 24 HORAS**, PARA EL ENVÍO DE LA SOLICITUD DE LAS MEZCLAS TERAPÉUTICAS, EN CASO DE FALLA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.
- G) REFRIGERADORES, TERMÓMETROS, MOBILIARIO, CONSUMIBLES DE OFICINA

PERSONAL

EL PROVEEDOR PROPORCIONARA MINIMO 4 PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA CORRECTA TRANSMISIÓN DE LAS SOLICITUDES DE MEZCLAS DE ANTIBIOTICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOGLOBULINAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARATERISTICAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, LOS PERFILES DEL PERSONAL DEBERAN SER ACORDES A LAS ACTIVIDADES QUE REALICE, DERIVADO DE LO CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CURRICULUM VITAE DE CADA TRABAJADOR ASI COMO LA DESCRIPCIÓN DE SUS FUNCIONES LOS CUALES DEBERÁN SER REVISADOS Y AVALADOS POR LOS RESPONSABLES DE LAS ÁREAS USUARIAS, CONSIDERANDO ADEMÁS UNA REVISIÓN MENSUAL EN LA QUE PUEDAN INCLUIR FUNCIONES QUE FUEREN NECESARIAS PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ENTREGARÁ UN ESCRITO AL ÁREA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS, QUE INCLUYA LOS NOMBRES, HORARIOS Y ACTIVIDADES A REALIZAR DEL PERSONAL DESIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE DOCUMENTO Y NOTIFICAR DE CUALQUIER CAMBIO QUE REALICE SU PERSONAL, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES (03)

DÍAS HÁBILES, EN CASO DE INOBSERVANCIA, EL HOSPITAL PODRÁ RESINDIR EL CONTRATO AL PONERSE EN RIESGO LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

IDENTIFICARÁ A SU PERSONAL CON CREDENCIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA QUE LO IDENTIFIQUE COMO TRABAJADOR DE "LA EMPRESA", LA CUAL DEBERÁ SER PORTADA EN UN LUGAR VISIBLE.

EL PERSONAL SE ABSTENDRÁ DE REALIZAR RECORRIDOS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL, AJENAS AL ESPACIO DESIGNADO, EVITANDO EN TODO MOMENTO LA PROMOCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS O EQUIPOS.

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE QUE LOS TRABAJADORES A SU CARGO, SE PRESENTEN EN BUENA APARIENCIA DE ASEO CON UNIFORME LIMPIO, SUPERVISANDO EL COMPORTAMIENTO DE LOS TRABAJADORES, MEDIANTE LA ADECUADA ASIGNACIÓN DE HORARIOS PARA INGERIR SUS ALIMENTOS Y EL ESPACIO CORRESPONDIENTE, FUERA DEL ÁREA DE FARMACIA. EL PERSONAL DE LA EMPRESA, SE SUJETARÁ A LA REGLAMENTACIÓN INTERNA DEL HIMFG, ABSTENIÉNDOSE DE PRESENTARSE EN ESTADO DE EBRIEDAD, O BAJO EL INFLUJO DE DROGAS O ENERVANTES, ASÍ MISMO DEBERÁ

ABSTENERSE DE CREAR VÍNCULOS AFECTIVOS CON EL PERSONAL DEL HIMFG DENTRO DE LAS INSTALACIONES. AL ACTUAR EN CONTRAVENCIÓN, EL HIMFG TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR AL PROVEEDOR LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL POR OTRO QUE REALICE LAS MISMAS FUNCIONES. (SIENDO EL ÁREA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS DEL HIMFG LA ENCARGADA DE LEVANTAR LOS REPORTES CORRESPONDIENTES)

CAPACITACIÓN:

EL PROVEEDOR ELABORARÁ Y PRESENTARÁ JUNTO A SU PROPUESTA TÉCNICA UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMA INFORMÁTICO PROPUESTO, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS CONTENIDAS EN EL APARTADO DE **SISTEMA INFORMÁTICO**, DEL PRESENTE DOCUMENTO, ESTE DEBERÁ DESCRIBIR LOS CONTENIDOS TEMÁTICOS A DESARROLLAR Y EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LOS MISMOS.

UNA VEZ INSTALADOS LOS EQUIPOS, DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO, LA CAPACITACIÓN QUE SE REQUIERA PARA EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO EN EL ENVÍO DE LA SOLICITUD DE LAS MEZCLAS TERAPÉUTICAS; ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN TÉCNICA PRÁCTICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN (MANEJO DEL SOFTWARE) Y PROGRAMA ASOCIADO, AL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO PARA TAL EFECTO. ASIMISMO, SE OBLIGA A OTORGAR EL APOYO CON PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO, A FIN DE QUE ESTÉ PRESENTE EN LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI EL PERSONAL QUE FUE CAPACITADO, FUE REMOVIDO DE SUS FUNCIONES, EL PROVEEDOR DEBERÁ CAPACITAR AL PERSONAL DESIGNADO PARA CUBRIR ÉSTAS. PARA LO ANTERIOR, EL PROVEEDOR DEBERA COORDINARSE CON LOS ENCARGADOS DE LAS ÁREAS USUARIAS.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

EL PROVEEDOR PROPORCIONARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CALENDARIZADO ASÍ COMO MANTENIMIENTO CORRECTIVO SIN COSTO PARA EL HOSPITAL (SE REFIERE AL REEMPLAZO DE LAS PARTES DE LOS EQUIPOS QUE SE HAYAN DAÑADO O DESGASTADO, POR PARTES NUEVAS, EL CUAL NO DEBE EXCEDER DE 24 HORAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE POR ESCRITO.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO TODO EL NECESARIO.

SIENDO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE QUIEN VERIFICARÁ EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.

PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ELABORAR Y PRESENTAR CALENDARIO INDICANDO LAS FECHAS, LAS CUALES DEBRÁN SER VALIDADAS POR LOS RESPONSABLES DE LAS ÁREAS USUARIAS.

3. LA SOLICITUD ELABORADA POR LOS MÉDICOS AUTORIZADOS SE ENVIARÁ EN FORMA DIARIA EN LOS SIGUIENTES HORARIOS:

TRANSMISIÓN DE SOLICITUD	ENTREGA	ANTIBIÓTICOS	ONCOLÓGICOS	NPT	INMUNOGLOBULINAS
8:00 A 11:30	13:30			X	
08:00 A 10:30	13:30 A 14:00	X	X		X
10:31 A 13:30	17:30 A 18:00	X	X		X

13:31 A 17:00	21:30 A 22:00	X	X		X
17:01 HASTA LAS 20:00	23:30 A 24:00 *	X	X		X
URGENCIAS	DOS HORAS DESPUÉS DE HABER SIDO ENVIADA LA SOLICITUD	X	X	X	X
CANCELACIONES	UNA HORA DESPUÉS DE HABER SIDO ENVIADA LA SOLICITUD	X	X	X	X
TIEMPO DE INICIO DE PREPARACIÓN DE MEZCLAS NUTRICION PARENTERAL	10:30			X	

EN CASO DE QUE SEA SOLICITADO POR EL SERVICIO, LA ENTREGA SE REALIZARÁ AL DÍA SIGUIENTE, DE LAS 7:00 A LAS 8:00 HORAS, EN LAS ÁREAS USUARIAS SOLICITANTES

SÓLO SE DEBERÁN PREPARAR LAS MEZCLAS QUE, DESPUÉS DE HABER SIDO VERIFICADAS CON RELACIÓN A LA COMPATIBILIDAD QUÍMICA DE LOS MEDICAMENTOS, RESULTEN APROBADAS POR EL PERSONAL RESPONSABLE DE LOS SERVICIOS QUE LO REQUIERAN, EN CASO DE NUTRICION PARENTERAL DEBERAN PREPARARSE A LAS 10:30.

5. PROPORCIONAR AL HOSPITAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

5.1.- REPORTE MENSUAL SOBRE EL RESULTADO DE CULTIVOS TOMADOS A LAS MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL, ANTIBIOTICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOGLOBULINAS.

6. CALIDAD:

EL PROVEEDOR E DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA LO SIGUIENTE:

- CERTIFICADO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-249-SSA1-2010, MEZCLAS ESTÉRILES: NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS, E INSTALACIONES PARA SU PREPARACIÓN

7. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

EL PROVEEDOR DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA, EN COPIA SIMPLE, LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

- LICENCIA SANITARIA CON LÍNEA DE FABRICACIÓN AUTORIZADA PARA FORMAS FARMACÉUTICAS ESTÉRILES. COMO FÁBRICA O LABORATORIO DE MEDICAMENTOS O PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO, CON LÍNEA DE FABRICACIÓN DE MEZCLAS, ANTIBIÓTICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOGLOBULINAS Y NUTRICIÓN PARENTERAL, O LÍNEA DE FABRICACIÓN AUTORIZADA PARA PARENTERALES DE GRAN VOLUMEN, QUE SEAN SOLUCIONES O EMULSIONES EN BOLSAS ESTÉRILES DE PLÁSTICO.
- AUTORIZACIÓN POR PARTE DE COFEPRIS DEL RESPONSABLE SANITARIO.

8. PROCESO DE MEZCLADO

LA PREPARACIÓN DE LAS MEZCLAS SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCESO:

A) RECEPCIÓN DE SOLICITUD;

EN CUANTO ANTIBIÓTICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOGLOBULINAS Y NUTRICIÓN PARENTERAL, SE VERIFICARÁ LA COMPATIBILIDAD DE DILUYENTES DEL MEDICAMENTO.
RESPETAR LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA EN RELACIÓN A DOSIS – VOLUMEN Y DILUYENTE PARA LA PREPARACIÓN DE LA MEZCLA SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS POR EL HOSPITAL.

EN CASO DE NUTRICION PARENTERAL, SE DEBERA COMENTAR DURANTE EL ENVIO, LA OBSERVACION CON LAS SIGUIENTES LEYENDAS:

1. POR REQUERIMIENTO DEL PACIENTE
2. POR PROTOCOLO
3. PACIENTE CON DESNUTRICION
4. LIPIDOS POR PURGA
5. AJUSTE POR REGLA DE TRES

ESTAS LEYENDAS DEBEN COLOCARSE, DEBIDO A LAS LIMITACIONES DE LA PLATAFORMA Y LAS CONDICIONES ESPECIALES DE CADA UNO DE LOS PACIENTES.

B) PRODUCCIÓN:

UTILIZAR LOS PROCEDIMIENTOS VALIDADOS DE SANITIZACIÓN DE CAMPANAS DE FLUJO LAMINAR Y ÁREAS CONTROLADAS.

DEBERÁ CONTAR CON CUARTO DE INGRESO CONTROLADO PARA EL ÁREA DE PREPARACIÓN DE MEZCLAS.

UTILIZAR UNIFORMES Y EQUIPOS DE SEGURIDAD ESPECIAL EN LA PREPARACIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE MEZCLAS.

LA PREPARACIÓN DE LAS MEZCLAS DEBERÁN HACERSE EN ÁREA CONTROLADA CLASE 10,000 O SUPERIOR, Y PRESIÓN DIFERENCIAL SEGÚN APLIQUE PARA EL TIPO DE MEZCLADO, CONTANDO CON MÓDULOS INDEPENDIENTES, FILTROS HEPA. EMPLEANDO ADEMÁS GABINETES O CÁMARAS DE FLUJO LAMINAR O RADIAL SEGÚN APLIQUE A LOS DIFERENTES TIPOS DE MEZCLAS, UTILIZANDO MEZCLADORA AUTOMÁTICA Y BALANZAS CONTROLADAS POR COMPUTADORA PARA LA EXACTITUD EN LA DOSIFICACIÓN.

EMPLEO DE TÉCNICA ASÉPTICA CON PROCEDIMIENTOS Y PERSONAL APTO QUE CUENTE CON CONOCIMIENTOS DE ÁREAS FARMACÉUTICAS DE NIVEL TÉCNICO O PROFESIONAL, TALES COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO INDUSTRIAL, QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO Y TÉCNICO EN FARMACIA, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR RESPALDADOS CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL ADIESTRAMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE MEZCLAS DE CONFORMIDAD CON LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR LA USP Y LA SAFSS. (ANEXAR CONSTANCIAS DE CURSOS DE CAPACITACIÓN).

ESTABLECER Y CONSERVAR LA PRESIÓN DEL AIRE Y TEMPERATURA ADECUADAS PARA CADA TIPO DE ÁREA CONTROLADA Y MONITOREADA DE MANERA DIARIA.

SE DEBERÁN SEGUIR LAS TÉCNICAS ESTANDARIZADAS PARA LA COLOCACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN SE DEBERÁN PROTOCOLIZAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE LOS EQUIPOS DE ACCESO NUTRICIONAL.

LAS FÓRMULAS ALIMENTICIAS PARA NUTRICIÓN PARENTERAL DEBERÁN SER PREPARADAS EN FORMA PRECISA Y SEGURA DE ACUERDO A LO PRESCRITO POR EL SERVICIO DE APOYO NUTRICIONAL. EL PERSONAL INVOLUCRADO EN LA PREPARACIÓN DE LAS MEZCLAS DEBERÁ SER DEBIDAMENTE ENTRENADO PARA TAL EFECTO.

SE DEBERÁN ESTABLECER POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ACTUALIZADOS EN RELACIÓN A LA MANUFACTURA, COMPATIBILIDAD Y ESTABILIDAD DE LAS MEZCLAS Y DEBERÁN SER SUPERVISADAS POR EL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN PARENTERAL.

LAS MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL DEBERÁN SER ESTÉRILES, ESTAS MEZCLAS DEBERÁN SER PREPARADAS EN UN ÁREA DESTINADA PARA TAL EFECTO BAJO UNA CAMPANA DE FLUJO LAMINAR O VERTICAL, CON TÉCNICA ASÉPTICA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DIRECTA DE UN QUÍMICO FARMACÉUTICO. LA TÉCNICA ASÉPTICA DEBERÁ SER ENSEÑADA, UTILIZADA Y EVALUADA CON PERIODICIDAD. LA FÓRMULA FINAL DEBERÁ SER EVALUADA BAJO VISIÓN DIRECTA DEL QUÍMICO PARA REVISAR EL VOLUMEN, PRESENCIA DE PARTÍCULAS, COLORACIÓN, ETC.

MANEJO DE LOS REQUERIMIENTOS EN LA SOLICITUD Y RECEPCIÓN DE MEZCLAS PARA NUTRICIÓN PARENTERAL EN PACIENTES PEDIÁTRICOS.

SE DEBERÁN SEGUIR LAS TÉCNICAS ESTANDARIZADAS PARA LA COLOCACIÓN DE LA MEZCLA DE NUTRICIÓN PARENTERAL.

EL PERSONAL QUE UTILICE EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA PREPARACIÓN DE LAS MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL, DEBERÁ ESTAR ENTRENADO. DICHO ENTRENAMIENTO DEBERA CONSISTIR EN LA EDUCACIÓN DEL MANEJO COTIDIANO, SECUENCIA APROPIADA DE LOS ADITIVOS, CALIBRACIÓN PERIÓDICA DE LOS APARATOS Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE ACUERDO A LAS **NOM** FIJADAS POR LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES. LAS MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL DEBERÁN SER ESTÉRILES. ESTAS MEZCLAS DEBERÁN SER PREPARADAS EN UN ÁREA DESTINADA PARA TAL EFECTO BAJO UNA CAMPANA DE FLUJO LAMINAR O VERTICAL, CON TÉCNICA ASÉPTICA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DIRECTA DE UN QUÍMICO FARMACÉUTICO. LA TÉCNICA ASÉPTICA DEBERÁ SER ENSEÑADA, UTILIZADA Y EVALUADA CON PERIODICIDAD. LA FÓRMULA FINAL DEBERÁ SER EVALUADA BAJO VISIÓN DIRECTA DEL QUÍMICO PARA REVISAR EL VOLUMEN, PRESENCIA DE PARTÍCULAS, COLORACIÓN, ETC.

TODAS LAS MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL DEBERÁN SER PREPARADAS EN BOLSAS DE ETIL-VINIL-ACETATO, DE 3,000 ML PARA MEZCLAS SUPERIORES A 1,010 ML, Y EN EL CASO DE PACIENTES CON MENOR REQUERIMIENTO, EL PROVEEDOR DEBERA UTILIZAR BOLSAS DE MENOS DE 1,000ML. SE DEBE CONTEMPLAR PARA SU ADMINISTRACIÓN EL USO DE FILTRO EN ESTE ÚLTIMO GRUPO.

LAS FÓRMULAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL DEBERÁN ESTAR CORRECTAMENTE EMPACADAS Y ETIQUETADAS, EN BOLSAS NEGRAS. CADA UNA DE LAS MEZCLAS DEBERA ESTA EMPAQUETADA INDIVIDUALMENTE E INCLUSO CUANDO LA MEZCLA SEA 2 EN 1, DEBERA DESTINARSE UNA BOLSA A CADA MEZCLA. LAS FÓRMULAS DEBERÁN SER VISUALMENTE INSPECCIONADAS DURANTE LA PREPARACIÓN, ANTES DE LA INSTALACIÓN Y DURANTE LA ADMINISTRACIÓN, EN BUSCA DE INCOMPATIBILIDADES POTENCIALES. LOS ADITIVOS DE LAS FÓRMULAS PARENTERALES DEBERÁN SER COMPATIBLES CON TODOS LOS INGREDIENTES. EL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA DEBERÁ TENER PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA DOCUMENTAR LA COMPATIBILIDAD Y ESTABILIDAD DE CUALQUIER ADITIVO.

NO SE DEBERÁ ADICIONAR NINGÚN NUTRIMENTO A LA MEZCLA DE NUTRICIÓN PARENTERAL UNA VEZ QUE HAYA SALIDO DE LA CENTRAL DE MEZCLAS.

PARA EL CASO DE INMUNOGLOBULINAS, DEBERÁ DE ASEGURARSE QUE CUMPLEN CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

- INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA INTRAVENOSA LÍQUIDA AL 5%, SIN SACAROSA COMO ESTABILIZADOR, OSMOLARIDAD MENOR A 500 mOsm/kg, CONCENTRACIÓN DE 1g G MAYOR O IGUAL A 95%, CONTENIDO DE SÓDIO MENOR O IGUAL AL 3%.
- INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA INTRAVENOSA LÍQUIDA AL 10%, SIN SACAROSA COMO ESTABILIZADOR, OSMOLARIDAD MENOR A 500 mOsm/kg, CONCENTRACIÓN DE 1g G MAYOR O IGUAL A 95%, CONTENIDO DE SÓDIO MENOR O IGUAL AL 3%.

LA SOLICITUD DE INMUNOGLOBULINAS DEBERÁ SER SUPERVISADA CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA O QUIRÚRGICA SEGÚN SEA EL CASO Y LA SOLICITUD DE MEZCLA EN DOSIS UNITARIA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE UN DICTAMEN MÉDICO, EL CUAL DEBERÁ CONTENER NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL MÉDICO ADCRISTO O JEFE DE GUARDIA Y VO.BO DE LA SUBDIRECCIÓN CORRESPONDIENTE.

9. RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE MEZCLADO:

SE GENERARÁ UN DOCUMENTO ("FORMATO GUÍA") EN DONDE SE ESTABLEZCAN CON TODA CLARIDAD, LOS INSUMOS QUE DIRECTAMENTE SE UTILIZARÁN EN LA PREPARACIÓN DE LAS MEZCLAS TERAPÉUTICAS, PRESENTACIÓN, LOTES Y LAS CANTIDADES REQUERIDAS.

SE DEBERÁN COLOCAR SELLOS DE SEGURIDAD QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FÍSICOQUÍMICA Y DE OSMOLARIDAD, CONTROLES MICROBIOLÓGICOS Y PRUEBAS DE ESTERILIDAD DE LAS MEZCLAS TERAPÉUTICAS.

C) LIBERACIÓN;

CONTAR CON UN SISTEMA DE BASES DE DATOS QUE PERMITA INSPECCIÓN ÓPTICA DE MEZCLAS PREPARADAS; ASÍ COMO CON UN SISTEMA DE BASE DE DATOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR CUANDO MENOS EL NOMBRE Y REGISTRO DEL PACIENTE, NÚMERO DE CAMA, MEDICAMENTO, NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD DE CADA MEZCLA.

COLOCAR LOS SELLOS DE SEGURIDAD QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FÍSICOQUÍMICA DE CADA MEZCLA UNA VEZ PREPARADA, EN EL CASO DE LA MEZCLA DE NUTRICIÓN PARENTERAL, DEBERA SELLARSE ÚNICAMENTE LA

BOLSA TRANSPARENTE, POR LO QUE LA BOLSA NEGRA DEBERA ESTAR LIBRE DE ETIQUETADO O CUALQUIER GOMA.

REALIZAR DE FORMA ALEATORIZADA CONTROLES BACTERIOLÓGICOS DE LAS MEZCLAS DE NUTRICIONES PARENTERALES.

ANTES DE ENTREGAR LA MEZCLA PREPARADA, DEBERÁ VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DENTRO DEL SISTEMA DE CALIDAD ESTABLECIDOS POR LA USP, EN CASO DE NUTRICION PARENTERAL, ESTOS DEBERAN ENTREGARSE TRIMESTRALMENTE.

FORMATOS PARA LA SOLICITUD Y DEVOLUCIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES.

d) **DISTRIBUCIÓN.**

CONTAR CON UN SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN QUE ASEGURE EL TRASLADO Y ENTREGA EN EL ÁREA DE SERVICIO DE NUTRICIÓN PARENTERAL Y LOS DIVERSOS SERVICIOS SEGUN TIPO DE MEZCLA CONSERVANDO LA TEMPERATURA Y

EMPAQUE REQUERIDOS EN CONDICIONES DE RED FRÍA QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD DEL EMPAQUE. EN EL CASO DE LAS MEZCLAS DE NUTRICION PARENTERAL, NO DEBERA COLOCARSE EL TERMOMETRO SOBRE LOS HIELOS UTILIZADOS PARA MANTENER LA RED FRIA. LA LECTURA DEL TERMOMETRO SE REALIZARA DENTRO DEL CONTENEDOR DE TRANSPORTE, EN CASO DE INCURRIR EN FALLA DE RED FRIA, EL HOSPITAL REGRESARA LAS MEZCLAS A LA EMPRESA, CON EL COMPROMISO DE ENTREGAR EN LAS SIGUIENTES 2 HORAS, DE NO OCURRIR DICHA ENTREGA SE SANCIONARA CON EL 20% DEL COSTO TOTAL POR QUINCENA DE LAS MEZCLAS TOTALES DE NUTRICION PARENTERAL Y DE LAS MEZCLAS EN DOSIS UNITARIAS.

EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ EQUIPO DE REFRIGERACIÓN ADECUADO, PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PREPARADOS PARA EL DÍA Y LO CORRESPONDIENTE A FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS. RAZON POR LA QUE SE SOLICITA REFRIGERADOR PARA MANTENIMIENTO DE RED FRIA DE LAS MEZCLAS QUE NO SE SUMINISTREN AL MOMENTO DE LA ENTREGA, BIEN QUE QUEDARA A COMODATO DEL SERVICIO DE NUTRICION, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICA:

- REFRIGERADOR DE FARMACIA, DE TIPO ARMARIO, CON 1 PUERTA, FL400

10. DOTACION DE MEDICAMENTOS

EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ AL HOSPITAL LOS MEDICAMENTOS YA MEZCLADOS EN LOS CONTENEDORES Y DILUYENTES NECESARIOS PARA SU PREPARACIÓN, POR LO QUE EL PROVEEDOR ABSORBERÁ EL COSTO RELATIVO A LA GENERACIÓN DE MERMAS GENERADAS POR EL PROCESO DE MEZCLADO.

EL PROVEEDOR PROPORCIONARA AL HOSPITAL UN STOCK DE MEDICAMENTOS A FIN DE QUE EN EXTREMA URGENCIA SE UTILICEN, EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTOS MEDICAMENTOS DEBERÁN TENER UN **DESCUENTO** MISMO QUE DEBERÁ MENCIONAR EN LA OFERTA ECONÓMICA.

11. MEDICAMENTOS CADUCOS

LAS MEZCLAS DE MEDICAMENTOS QUE HAYAN SIDO RECHAZADAS POR LOS SERVICIOS POR TRATARSE DE ALTAS, FALLECIMIENTO O CAMBIO DE INDICACIONES MÉDICAS, SERAN CONSIDERADAS COMO MEDICAMENTOS CADUCOS Y SE ELIMINARÁN A TRAVÉS DE SERVICIOS GENERALES EN LA RECOLECCIÓN DE LOS C.R.E.T.I.S Y SIN CARGO PARA LA EMPRESA.

12. EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR CARTA COMPROMISO EN LA QUE MANIFIESTE LO SIGUIENTE:

- EN CASO DE QUE LOS ANTIBIOTICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOGLOBULINAS Y NUTRICIONES SUMINISTRADOS AL HOSPITAL, EL ÁREA DE FARMACO-VIGILANCIA INTERNA O ÁREA TÉCNICO RESPONSABLE DETECTE INCUMPLIMIENTO EN LA SEGURIDAD, ASÍ COMO EN SU EFICIENCIA DEL FÁRMACO, ACEPTO QUE SERÁ RESCINDIDO EL CONTRATO.
- EN CASO DE QUE EL HOSPITAL TENGA DUDA RAZONABLE RELACIONADA CON LOS ANTIBIOTICOS, ONCOLOGICOS, E INMUNOGLUBULINAS Y NUTRICIÓN PARENTERAL SUMINISTRADOS, SE SOLICITARA LA INTERVENCIÓN DE UNA TERCERÍA CON CARGO AL PROVEEDOR, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE IDENTIDAD Y DE

BIOEQUIVALENCIA.

- C. SOLICITARÁ LA INTERVENCIÓN DE UNA TERCERÍA CON CARGO AL PROVEEDOR PARA REALIZAR ESTUDIOS DE VALORACIÓN E IDENTIDAD DE LOS ANTIBIÓTICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOGLOBULINAS Y NUTRICIONES PARENTERALES SUMINISTRADOS AL HOSPITAL COMO UNA MEDIDA DE CALIDAD Y SEGURIDAD DE LAS MEZCLAS ENTREGADAS Y DEBERÁ PROPORCIONAR UN CALENDARIO AL INICIO DE AÑO DE LAS FECHAS Y EL TIPO DE MEZCLA QUE SE PROGRAMARÁN PARA EL ESTUDIO ANTES SEÑALADO.
- D. PARA LOS GRUPOS DE ANTIBIÓTICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOGLOBULINAS, SE DEBERÁ OFERTAR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA UNA MARCA LÍDER Y DOS MARCAS ALTERNATIVAS ACOMPAÑADAS DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE Y SIN OBSERVACIONES PENDIENTES POR RESOLVER POR LOS ORGANISMOS REGULADORES NACIONALES, ESTO PARA EL CASO DE QUE EL MEDICAMENTO QUE HAYA OFERTADO EN SU PROPUESTA SE ENCUENTRE DURANTE LA VIGENCIA DE SU CONTRATO EN DESABASTO O AGOTADO, ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR INFORMAR POR ESCRITO EL MOTIVO POR EL QUE NO SE SURTE EL MEDICAMENTO OFERTADO Y DEBERÁ INFORMAR SOBRE EL CAMBIO DE LAS MARCAS EN SUSTITUCIÓN PREVIAMENTE OFERTADAS Y VALIDADAS ANTES DE LA FIRMA DE CONTRATO. EN CASO DE AGOTAR LAS ALTERNATIVAS PROPUESTAS, EL HOSPITAL REALIZARÁ LA COMPRA DE LOS INSUMOS, CON CARGO AL CONTRATO Y LA EMPRESA ESTARÁ OBLIGADA A MEZCLAR LAS UNIDADES DE MEDICAMENTOS COMPRADAS SIN UN COSTO EXTRA.
- E. PARA EL GRUPO DE NUTRICIÓN PARENTERAL, EN CASO DE QUE EL MEDICAMENTO QUE HAYA OFERTADO EN SU PROPUESTA SE ENCUENTRE DURANTE LA VIGENCIA DE SU CONTRATO EN DESABASTO O AGOTADO, ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR INFORMAR POR ESCRITO EL MOTIVO POR EL QUE NO SE SURTE EL MEDICAMENTO OFERTADO Y DEBERÁ PROPORCIONAR MÁS DE DOS ALTERNATIVAS DE MARCAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA MARCA OFERTADA, ACOMPAÑADA DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE Y SIN OBSERVACIONES PENDIENTES POR RESOLVER POR LOS ORGANISMOS REGULADORES NACIONALES, EXCEPTUANDO ESTA CONDICIÓN PARA MULTIVITAMÍNICO, TANTO PEDIÁTRICO COMO DE ADULTOS, POR LO QUE NO SE ACEPTARÁ OTRA OPCIÓN EN CASO DE NO CONTAR CON EL MEDICAMENTO OFERTADO. EN CASO DE NO CONTAR CON ALTERNATIVAS EL HOSPITAL REALIZARÁ LA COMPRA DE LOS INSUMOS, CON CARGO AL CONTRATO Y LA OBLIGATORIEDAD DE MEZCLAR LAS UNIDADES DE MEDICAMENTO ENVIADOS AL PROVEEDOR.

13. DOTAR DE UN ESPACIO FÍSICO A LA EMPRESA

SE LE PROPORCIONARÁ UN ESPACIO FÍSICO A TÍTULO GRATUITO PARA EL DESEMPEÑO EXCLUSIVAMENTE DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DE LA ADQUISICIÓN DE MEZCLAS PARENTERALES DE ANTIBIÓTICOS, ONCOLÓGICOS, NUTRICIÓN PARENTERAL E INMUNOGLOBULINAS POR UNIDOSIS Y PARA LO CUAL SE ELABORARÁ UN CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO DE SUELO, POR LO QUE, NO PODRÁ DESTINARLO POR NINGÚN MOTIVO A OTRO FIN DISTINTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

- A. CONSERVAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO EL ESPACIO OTORGADO Y A DAR AVISO DE INMEDIATO AL HOSPITAL DE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA AFECTAR AL MISMO, EN CASO CONTRARIO SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR ESE MOTIVO.
- B. CUBRIR EL MONTO QUE POR CONCEPTO DE SERVICIO TELEFÓNICO E INTERNET REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO.
- C. CUALQUIER REMODELACIÓN, CAMBIO O MANTENIMIENTO DE DICHO ESPACIO, DEBERÁ SER INFORMADO AL HOSPITAL POR ESCRITO PARA SU AUTORIZACIÓN Y SERÁ CON CARGO AL PROVEEDOR.
- D. AVISAR INMEDIATAMENTE DE CUALQUIER SITUACIÓN FÍSICA O JURÍDICA QUE PUDIERA AFECTAR O PONER EN PELIGRO A LOS BIENES, PACIENTES O PERSONAL DEL HOSPITAL, QUE DERIVEN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN CASO DE NO HACERLO EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER DAÑO QUE SE CAUSE.
- E. RESPONDER DE CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO OCASIONADO AL HOSPITAL, A SU PERSONAL O A TERCEROS POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO, EN QUE INCURRAN LOS TRABAJADORES Y/O PERSONAS A SU SERVICIO.
- F. REALIZARÁ LA LIMPIEZA DIARIA Y OPORTUNA DEL ESPACIO ASIGNADO.

G. ENTREGAR UN ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE INVENTARIO Y ACTIVO FIJO DEL HOSPITAL QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS Y DEMÁS BIENES MUEBLES QUE INSTALE EN EL ESPACIO DESIGNADO Y NOTIFICAR DE CUALQUIER CAMBIO QUE REALICE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES (03) DÍAS HÁBILES.

H. ENTREGAR EL ESPACIO PROPORCIONADO EN LAS MISMAS CONDICIONES DE USO EN QUE LAS RECIBIÓ.

14. SEGUROS

CONTRATAR SOBRE EL ESPACIO QUE OCUPE, UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN LA FORMA, TÉRMINOS, COBERTURA Y CONDICIONES QUE GARANTICE EN SU CASO LA RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE EN LAS MISMAS CONDICIONES FÍSICAS, Y DE USO EN LAS CUALES LES SEA CONCEDIDO, ASIMISMO **EL PROVEEDOR**, DEBERA ENVIAR AL ÁREA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS, COPIA DE LA CITADA PÓLIZA PARA EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO EL PROVEEDOR, DEVOLVERÁ DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS NATURALES SIGUIENTES EL ESPACIO RECIBIDO EN LAS MISMAS CONDICIONES FÍSICAS EN QUE LE FUE ENTREGADO.

SISTEMA INFORMÁTICO

PARA LA TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE LA SOLICITUD:

DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER INSTALADOS Y PUESTOS A PUNTO LOS EQUIPOS PARA LA TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE LA SOLICITUD DE LAS MEZCLAS

PARENTERALES DE ANTIBIOTICOS, ONCOLOGICOS, NUTRICIÓN PARENTERAL E INMUNOGLOBULINAS POR UNIDOSIS DE LOS DIVERSOS SERVICIOS CONFORME A LOS ANEXOS A Y B.

AL CONCLUIR EL CONTRATO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RETIRAR, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS Y PREVIO ACUERDO CON EL INSTITUTO, LOS EQUIPOS, ASUMIENDO A SU CARGO LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO, SIN RESPONSABILIDAD JURÍDICA PARA EL INSTITUTO.

EL SISTEMA DE INFORMACIÓN, DEBE PERMITIR EL CONTROL, REGISTRO Y BÚSQUEDA DE CADA CASO, NOMBRE DEL PACIENTE Y REGISTRO INSTITUCIONAL.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR 3 EQUIPOS DE COMPUTO DE ESCRITORIO, LOS CUALES ESTARAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA Y ADEMAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

2 EQUIPOS BAJO RESGUARDO DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS Y 1 EQUIPO BAJO RESGUARDO DE NUTRICIÓN PARENTERAL.
All in One HP Pavilion 24-r1071a

SKU: HP688HPQCTPILAMX
Modelo: 3UR91AA#ABM
Sistema Operativo: Windows 10 Home
Procesador: Intel Core i5
Capacidad: 1 TB
Memoria RAM: 4GB
Pantalla: 23.8" pulgadas
Tecnología de pantalla: HD
Tamaño (L x P x A cm): 57.2 x 17 x 45.6
Peso (Kg): 7.8

EL SISTEMA DEBERÁ ESTAR EN SU TOTALIDAD EN IDIOMA ESPAÑOL.

A. EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEBE SER INSTALADO Y PUESTO A PUNTO E INICIALIZADO POR EL PROVEEDOR, EN TIEMPO Y FORMA, ADEMÁS DEBERA DE DARSE MANTENIMIENTO A DICHO EQUIPO, CADA BIMESTRE. EN CASO DE NO OTORGAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SE REALIZARA SANCION ECONOMICA DEL 2% DEL MONTO TOTAL DE LAS MEZCLAS EN LA QUINCENA CORRESPONDIENTE A LA ASUENCIA DE SERVICIO.

B. EL EQUIPO DE CÓMPUTO SERÁ USADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA QUE INSTALARÁ EL PROVEEDOR PARA EL ENVÍO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS TERAPÉUTICAS, Y POR EL PERSONAL DEBIDAMENTE

CAPACITADO, MISMO QUE CONTARÁ CON CLAVES DE ACCESO AL SISTEMA Y/O SOFTWARE CON LICENCIA DE USO. QUEDANDO PROHIBIDA LA INSTALACIÓN Y USO DE SOFTWARE DIFERENTES AL EMPLEADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ENVÍO DE SOLICITUDES Y/O SOFTWARE SIN LICENCIA DE USO.

C. EL PROVEEDOR ES RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LOS CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN REQUERIDOS EN LA COMPUTADORA E IMPRESORA EMPLEADOS EN EL ENVÍO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS TERAPÉUTICAS, INCLUYENDO EL MATERIAL PARA EL RESPALDO DE LA INFORMACIÓN. DEBERA SER ENTREGADO EL CONSUMIBLE DE FORMA INMEDIADA, CON UN MAXIMO DE 5 DIAS (HÁBILES O NATURALES) DE LO SOLICITADO Y SE DEBERA CONTAR CON STOCK DE 1 CARTUCHO. LA EMPRESA DOTARA DE BLOCKS PARA PRESCRIPCIÓN DE LA MEZCLA POR PARTE DE LOS MEDICOS TRATANTES (ANEXO A), CON UTILICAD PROMEDIO DE 10,000 HOJAS POR CADA AÑO DE CONTRATO

D. ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR TODA LA INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD ASÍ COMO EL SOFTWARE QUE UTILICE DE ACUERDO A SU SOLUCIÓN PROPUESTA.

E. EL SOFTWARE DEBERÁ PERMITIR INDEPENDENCIA EN LAS BASES DE DATOS DE LAS MEZCLAS DE ANTIBIÓTICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOGLOBULINAS, CON RESPECTO DE LAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL.

F. EL PROVEEDOR INSTALARÁ LOS NODOS NECESARIOS PARA EL ENVÍO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS TERAPÉUTICAS: ANTIBIOTICOS, ONCOLOGICOS, NUTRICION PARENTERAL E INMUNOGLOBULINAS, EN LAS INSTALACIONES DEL PROPIO HOSPITAL, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO, APEGÁNDOSE A LOS ESTÁNDARES INSTITUCIONALES.

G. EL PROVEEDOR OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA: UN CURSO COMPLETO CON LA DURACIÓN NECESARIA PARA EL CONOCIMIENTO DE LA OPERACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS MÁS FRECUENTES EN EL USO DEL SISTEMA Y OTROS DOS CURSOS COMPLETOS DE CAPACITACIÓN GENERAL, PARA CADA JORNADA LABORAL AL PERSONAL DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LA OPERACIÓN DEL SISTEMA. EN AMBOS CASOS SE OTORGARÁN LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HACIENDO REFERENCIA A LA CLASE DE CURSO QUE RECIBIÓ EL TRABAJADOR., EL PRIMER TIPO DE CURSO NO SOLO TENDRÁ POR OBJETIVO LA CAPACITACIÓN EN EL USO, SINO TAMBIÉN EL ENTRENAMIENTO PARA SOLUCIONAR EVENTUALIDADES Y EL DESARROLLO DE PERSONAL QUE PUEDA ENTRENAR A OTROS TRABAJADORES.

H. EN EL CASO DE MEZCLAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ RESPETAR LOS LIMITES CLINICOS ESTABLECIDOS POR LA INSTITUCION, SIN REALIZAR MODIFICACIONES, SALVO LAS CONDICIONES DE ESTABILIDAD DE LA MEZCLA. Y EN CASO DE SER NECESARIO DEBERÁ DAR AVISO DE INMEDIATO CUALQUIER MODIFICACION A LA PLATAFORMA QUE PUDIESE COMPROMETER LOS LIMITES DE SEGURIDAD DE LA INSITITUCION.

I. EL PROVEEDOR DEBE CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA MANTENER LOS NIVELES DE SERVICIO CONTRATADOS, EL CUAL ENTREGARÁ POR ESCRITO A LOS RESPONSABLES DE LAS ISGUIENTES ÁREAS

- **SERVICIOS FARMACÉUTICOS**
- **SERVICIO DE NUTRICIÓN PARENTERAL**

ANTES DEL INICIO FORMAL DE LOS SERVICIOS Y EL CUAL INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. PORTADA CON DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y NOMBRE "PLAN DE CONTINGENCIA"
 2. LISTA DE PERSONAS QUE PUEDAN RECIBIR O SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMA EMERGENTE: NOMBRE, CARGO, CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO, CELULAR O LOCALIZADOR CON DÍAS Y HORAS DE ATENCIÓN. DEBE HABER POR LO MENOS DOS PERSONAS LOCALIZABLES A CUALQUIER HORA DE CUALQUIER DÍA.
 3. PROCEDIMIENTO PARA REPORTE DE FALLAS.
 4. INSTRUCCIONES CLARAS Y PRECISAS ANTE LAS FALLAS MÁS PROBABLES QUE PUEDAN OCURRIR, CON LA INTENCIÓN DE NO DETENER LA OPERACIÓN Y SALVAR HASTA DONDE SEA POSIBLE TODA LA INFORMACIÓN.
 5. EL FORMATO DEL DOCUMENTO, LO ESTABLECERÁ LA EMPRESA CONTRATADA PERO INCLUIRÁ GUÍA DE VERIFICACIONES SEGÚN LO QUE PUEDA PRESENTAR EL SISTEMA; HACIENDO MENCIÓN DE LAS CAUSAS PROBABLES, LA MANERA DE RESOLVERLAS O SALVARLAS Y SI LAS ACCIONES LAS PUEDE TOMAR EL PERSONAL A CARGO DE LA CAPTURA O REQUIERE DE LA PRESENCIA DEL TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LA EMPRESA.
 6. ÍNDICE
- J. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO QUE COMPRENDE AJUSTES, MODIFICACIONES, PRUEBAS E IMPLANTACIÓN A PROGRAMAS, INTERFACES, REPORTES Y OBJETOS TÉCNICOS DE TODOS LOS COMPONENTES DE LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA PROPUESTA.

K. EL PROVEEDOR ES EL RESPONSABLE DE PROPORCIONAR UN PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL RESPALDO DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE ACUERDO A PROCESOS PREVIAMENTE CONFIGURADOS, GARANTIZANDO LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN DIARIA, SI EL PROCEDIMIENTO IMPLICA CINTAS DE RESPALDO ESTE CAMBIO DE CINTAS PODRÁ SER REALIZADO POR EL PERSONAL DE CAPTURA, EN CASO DE SER RESPALDOS DE LA BASE DE DATOS, COPIAS DE SEGURIDAD O RESPALDOS PERIÓDICOS MENSUALES QUE NECESITEN MAYOR GRADO DE INGENIERÍA, DEBERÁN SER REALIZADOS POR EL PROVEEDOR PARA GARANTIZAR LA RECUPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN CASO NECESARIO.

L. CUANDO EL EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR SUFRA ALGÚN DAÑO, ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR REPARARLO O REEMPLAZARLO, GARANTIZANDO EL SERVICIO CONTINUO, EN LA UNIDAD DE SERVICIOS FARMACEUTICOS Y NUTRICIÓN PARENTERAL.

M. EN EL CASO DE LAS MEZCLAS DE NUTRICIONES PARENTERALES, EL PERSONAL DEL INSTITUTO SERÁ EL RESPONSABLE DE OPERAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

N. EN EL CASO DE MEZCLAS PARENTERALES DE ANTIBIÓTICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOGLOBULINAS, EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ PERSONAL QUE OPERE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN. DESDE LA CAPTURA DE LAS NECESIDADES SIGUIENDO EL PROCESO COMPLETO HASTA LA REALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES RESPECTIVOS.

EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEBE TENER:

1. CAPACIDAD DE BÚSQUEDAS Y PROCESAMIENTO.
2. GARANTIZAR DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.
3. AUTENTICACIÓN DE USUARIOS PARA EL USO DEL SISTEMA.
4. ESQUEMA DE USUARIOS, PERFILES Y GRUPOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ACCESO Y LOS PRIVILEGIOS EN LA APLICACIÓN.
5. ASIGNAR POR USUARIO EN QUÉ SECCIÓN(ES) O DEPARTAMENTO(S) DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PUEDE MODIFICAR, VALIDAR, CONSULTAR
6. CAPACIDAD DE CONFIGURAR DIFERENTES NIVELES DE SEGURIDAD PARA LOS USUARIOS.

LA SEGURIDAD SE BASA EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- N.1.1.1.** CLAVE DE ACCESO: AUTENTICACIÓN QUE DEBE REQUERIR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO, PARA PERMITIR LA ENTRADA. EL SISTEMA DEBE ASIGNAR UN NOMBRE ÚNICO PARA CADA USUARIO Y UNA CONTRASEÑA, LA CUAL PODRÁ SER MODIFICADA ÚNICAMENTE POR EL USUARIO. CADA USUARIO SERÁ RESPONSABLE DEL USO DE SU CLAVE DE ACCESO Y DEBERÁ SALVAGUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD Y EL ADECUADO USO DE SUS CLAVES DE ACCESO.
- N.1.1.2.** PERFILES: CADA USUARIO DEBE ESTAR LIGADO A UN PERFIL, EL CUAL DEFINIRÁ LOS PRIVILEGIOS QUE TIENE SOBRE LA INFORMACIÓN Y LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA.
- N.1.1.3.** LOS PRIVILEGIOS BÁSICOS SON LOS QUE SE PRESENTAN EN LA TABLA SIGUIENTE. LOS PRIVILEGIOS CUALES DEBERÁN SER CONFIGURABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEFINIDAS POR LAS ÁREAS USUARIAS.

LOS PRIVILEGIOS SERÁN DEFINIDOS INDICANDO CON X EL PRIVILEGIO POR PERSONA:

PERFIL	PRIVILEGIOS		
	LECTURA	ESCRITURA	EXTRACCIÓN DE DATOS
JEFE DE SERVICIO O DEPARTAMENTO	X	X	X
MÉDICO DE BASE QUE SOLICITA LAS MEZCLAS TERAPÉUTICAS	X	X	
MÉDICO DE TRASPLANTES, QUE SOLICITA LAS MEZCLAS TERAPÉUTICAS	X	X	
RESIDENTES DE LA ESPECIALIDAD DE NUTRICIÓN CLÍNICA PEDIÁTRICA	X	X	

O. LA CLAVE DE USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ADMINISTRADOR SE ENTREGARÁ A LAS ÁREAS USUARIAS EN SOBRE CERRADO, LACRADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR EN EL MOMENTO EN QUE EL SISTEMA ENTRE A PRODUCCIÓN, MISMO QUE SERÁ ABIERTO SOLO EN CASO DE CONTINGENCIA O CAUSA DE FUERZA MAYOR.

P. POR MEDIO DE LA AUTENTICACIÓN Y DE LOS MECANISMOS QUE LA APLICACIÓN DEBE IMPLEMENTAR, SE DEBEN GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Q. ES NECESARIO IMPLEMENTAR PISTAS DE AUDITORIA PARA LAS TRANSACCIONES REALIZADAS EN LA APLICACIÓN, EN LOS MOVIMIENTOS QUE INSERTAN, ELIMINAN Y ACTUALIZAN INFORMACIÓN, POR MEDIO DE LAS CUALES SE REGISTRE LA ACTIVIDAD DE LOS USUARIOS EN EL SISTEMA. DICHAS PISTAS DEBEN CONTENER INFORMACIÓN SOBRE: USUARIO QUE REALIZA LA TRANSACCIÓN, FECHA Y HORA DE REALIZACIÓN. ASÍ MISMO, DEBE EXISTIR UN HISTORIAL DE TODAS LAS TRANSACCIONES REALIZADAS A LA BASE DE DATOS, EL CUAL DEBE CONTENER: INSTRUCCIÓN EJECUTADA, USUARIO QUE LA REALIZÓ, LA FECHA Y LA HORA DE REALIZACIÓN.

R. LA BASE DE DATOS DEBE SER AUDITABLE EN CUALQUIER MOMENTO POR EL HOSPITAL.

S. RESPALDOS Y MANTENIMIENTO DE LA INFORMACIÓN

1. EL PROVEEDOR ES EL RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN IMPLANTANDO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN LA FUNCIONALIDAD DE RESPALDO DE LA BASE DE DATOS Y REALIZANDO COPIAS DE SEGURIDAD O RESPALDOS PERIÓDICOS MENSUALES O DE ACUERDO AL VOLUMEN DE LA INFORMACIÓN QUE MANEJE.

2. EL PROVEEDOR ES RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR UN PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS DATOS EN CASO DE ALGUNA FALLA DE LA BASE DE DATOS.

T. REPORTES

1. EL SISTEMA DEBE CONTAR CON UN MÓDULO DE REPORTES ESCRITOS Y/O GRÁFICOS ESTADÍSTICOS SOBRE DATOS DEMOGRÁFICOS DEL PACIENTE ESTABLECIDOS POR EL SERVICIO O DEPARTAMENTO DEL ÁREA USUARIA.

U. SOPORTE Y AYUDA EN LÍNEA.

1. SISTEMA DE AYUDA EN LÍNEA POR ICONO Y PANTALLA (TECLA DE F1) Y/O EXPLICACIÓN TEXTUAL DE TODOS LOS ÍCONOS CONTENIDOS PARA FACILITAR LA BÚSQUEDA (QUE AL PONER EL APUNTADOR SOBRE UN CAMPO APAREZCA TODA LA INFORMACIÓN DE USO DEL CAMPO).

2. SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO A TRAVÉS DE DIFERENTES MEDIOS DE CONTACTO (AL MENOS CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO Y/O FAX).

3. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBE ENTREGAR A LOS USUARIOS UN PROCEDIMIENTO QUE ESPECIFIQUE LOS DATOS NECESARIOS PARA CONTACTAR AL SOPORTE TÉCNICO.

4. CAPACIDAD DE CALENDARIZAR LAS SOLICITUDES DE MEZCLAS REQUERIDAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS PARA EL MISMO DÍA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LOS MISMOS.

5. INTEGRACIÓN DE AVISOS O ALARMAS EN EL PROCESO DE INGRESO DE SOLICITUDES QUE INDIQUEN LA POSIBILIDAD DE INCONGRUENCIAS POR EJEMPLO, POR EDAD, SEXO, DIAGNÓSTICO, ENTRE OTRAS, ÉSTAS INCONGRUENCIAS DEBERÁN SER ESTABLECIDAS POR LA EMPRESA EN CONJUNTO CON LOS RESPONSABLES USUARIAS Y SE DEBERÁN REVISARSE AL MENOS CADA MES, TALES AVISOS O ALARMAS PERMANECERÁN EN PANTALLA EN TONO DIFERENTE CUANDO HAYA SIDO INACTIVADA Y SERÁ POSIBLE GENERAR SOLICITUDES Y REVISIÓN DE LAS MISMAS EN ESTOS CASOS.

V. MÓDULO ADMINISTRATIVO

1. MANEJO DE DATOS ADMINISTRATIVOS: COSTEO, ESTADÍSTICAS ADMINISTRATIVAS (DE PACIENTES, DE PROCEDIMIENTOS DE MÉDICOS, DE SERVICIOS, POR LO MENOS, LAS CUALES SERÁN DEFINIDAS POR LA EMPRESA EN CONJUNTO CON LOS RESPONSABLES DE LAS ÁREAS USUARIAS).

2. VALORIZACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO, POR MEZCLAS PARENTERALES DE ANTIBIÓTICOS, ONCOLÓGICOS, NUTRICIÓN PARENTERAL E INMUNOGLOBULINAS POR UNIDOSIS PREPARADAS Y COSTOS.

VISITA A INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

EL HOSPITAL PODRÁ REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LAS CUALES DEBERÁN ENCONTRARSE DENTRO DEL ÁMBITO DEL DISTRITO FEDERAL Y ÁREA METROPOLITANA, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE LAS MEZCLAS SEAN PREPARADAS DE MANERA ESTÉRIL, BAJO UNA CAMPANA DE

FLUJO LAMINAR O VERTICAL, CON TÉCNICA ASÉPTICA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DIRECTA DE PERSONAL APTO QUE CUENTE CON CONOCIMIENTOS DE ÁREAS FARMACÉUTICAS DE NIVEL PROFESIONAL. ASÍ MISMO VERIFICARÁ LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR ELLOS, EN LO QUE SE REFIERE A SUS CAPACIDADES LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, PRODUCCIÓN Y SERVICIO.

POR SU PARTE, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL HOSPITAL TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS A EFECTO DE QUE SE REALICE SATISFACTORIAMENTE ESTA VISITA.

PLAZO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR Estrictamente con lo solicitado por el Instituto, el día y hora que se indique, para el caso de antibióticos, oncológicos e inmunoglobulinas, el plazo de entrega es del 01 de enero y hasta el 31 de enero de 2020 y para el caso de nutrición parenteral, el plazo de entrega es de 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2020.

LUGAR DE ENTREGA

LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES (INSUMOS) SE REALIZARÁ EN EL ÁREA INDICADA POR EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ UBICADO EN DR. MÁRQUEZ NO. 162 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, DE LUNES A DOMINGO, EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS.

EL PROVEEDOR AL MOMENTO DE EFECTUAR LA ENTREGA DE LO SOLICITADO DIARIAMENTE DEBERÁ PRESENTAR EN EL CASO DE ANTIBIÓTICOS Y ONCOLÓGICOS A LA UNIDAD DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS, ORIGINAL DE REGISTRO DE ENVÍO QUE AMPARE LA RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE DE LOS DIVERSOS SERVICIOS Y PARA EL CASO DE NUTRICIÓN PARENTERAL, DEBERÁ PRESENTAR RELACION DE PACIENTES, DESGLOSE DE LA NUTRICIÓN PARENTERAL CON COSTOS Y CONCENTRADO DE MEZCLAS RECIBIDAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE PRESENTARSE AL TERCER DÍA HÁBIL DE CONCLUIDA LA QUINCENA CON LOS RESPONSABLES DE LAS ÁREAS DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS Y SERVICIOS DE NUTRICIÓN PARENTERAL, CON EL CONCENTRADO DE MEZCLAS RECIBIDAS Y FACTURA DE LA QUINCENA, EN EL CASO DE DOSIS UNITARIAS DE MEDICAMENTOS: ANTIBIÓTICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOGLOBULINA, EL CONCENTRADO DE MEZCLAS DEBERÁ SER VALIDADO ENTRE PERSONAL DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS Y PERSONAL DE LA EMPRESA Y UNA VEZ VALIDADO, EL PROVEEDOR PODRÁ PROCEDER A FACTURAR.

EL HOSPITAL, SOLO RECIBIRÁ LAS MEZCLAS QUE CUENTEN CON LOS SELLOS DE SEGURIDAD QUE GARANTICEN SU INTEGRIDAD FÍSICOQUÍMICA.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, LA ENTREGA DE LAS MEZCLAS EN LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA REQUERIDA.

EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ AL INSTITUTO LAS MEZCLAS CON LOS DILUYENTES Y EN LOS CONTENEDORES REQUERIDOS.

LA SOLICITUD DE LOS BIENES, CONFORME AL FORMATO DE LA SOLICITUD CONTENIDA EN EL **ANEXO A**, DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE EFECTUARÁ DE ACUERDO CON LA PRESCRIPCIÓN EXPEDIDA POR LOS MÉDICOS AUTORIZADOS; LAS CUALES PODRÁN REALIZARSE DE LUNES A DOMINGO EN EL CASO DE NUTRICIÓN PARENTERAL SE REALIZARÁ LA ENTREGA A LAS 13:30 HORAS CON LÍMITE MÁXIMO DE ENTREGA A LAS 14:15. EN CASO DE ENTREGA SUPERIOR A 14:15 SE SANCIONARÁ CON EL 2% DEL COSTO TOTAL DE LAS MEZCLAS CORRESPONDIENTES AL DÍA DE ENTREGA, EN EL CASO DE ANTIBIÓTICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOGLOBULINA PODRÁN SOLICITARSE HASTA LAS 20:00 HRS PARA QUE SEA ENTREGADO A LAS 24:00 HRS O EN CASO DE QUE SEA SOLICITADO POR EL SERVICIO AL DÍA SIGUIENTE, DE LAS 7:00 A LAS 8:00 HORAS, EN LAS ÁREAS USUARIAS SOLICITANTES. EN CASO DE ENTREGAS TARDÍAS POR MÁS DE 30 MINUTOS, SE SANCIONARÁ CON EL 2% DEL COSTO TOTAL DE LA MEZCLA(S) CORRESPONDE AL DÍA DE ENTREGA.

LAS MEZCLAS SE ENTREGARÁN IDENTIFICADAS CON UNA ETIQUETA DE CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS MEZCLADOS, MISMA QUE DEBERÁ INCLUIR:

- NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE LA COMPAÑÍA QUE PREPARA LAS MEZCLAS TERAPÉUTICAS.
- NOMBRE Y NÚMERO DE REGISTRO DEL PACIENTE.
- NÚMERO DE CAMA

- NOMBRE DEL DEPARTAMENTO O SERVICIO SOLICITANTE
- LOTE DE LA MEZCLA.
- MEDICAMENTO QUE HA SIDO MEZCLADO
- DESCRIPCIÓN DE LA MEZCLA,
- FECHA Y HORA DE CADUCIDAD A TEMPERATURA AMBIENTE Y EN REFRIGERACIÓN.
- CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO
- MARCAS DE LAS SUSTANCIAS E INSUMOS MEZCLADOS
- NOMBRE Y MATRÍCULA DEL MÉDICO QUE PRESCRIBIÓ.
- DESCRIPCIÓN DE LAS MEZCLAS TERAPÉUTICAS, INCLUYENDO OSMOLARIDAD MEDIDA.
- LOS DATOS AQUÍ SOLICITADOS DEBERÁN SER IMPRESOS EN LA MISMA ETIQUETA, ASÍ COMO EL CÓDIGO DE BARRAS DEL MEDICAMENTO PARA LA TRAZABILIDAD DE LA INFORMACIÓN Y ADICIONALMENTE INCLUIR EL CÓDIGO DE BARRAS DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ QUE IDENTIFICA AL PACIENTE, EL CUAL DEBERÁ APEGARSE A LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS PARA TALES SISTEMAS DE INFORMÁTICA POR EL INSTITUTO.
- NOMBRE DEL QUÍMICO RESPONSABLE.
- PARA EL CASO DE ONCOLÓGICOS, SEÑALAR CON ETIQUETA ROJO QUE SE TRATA DE MEDICAMENTO DE "ALTO RIESGO".

CONDICIONES DE ENTREGA:

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES EN EL LUGAR DE ENTREGA Y CONSERVACIÓN DE ÉSTOS, ESTARÁ A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, HASTA QUE SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO., POR LO ANTERIOR, NO SE ACEPTARÁ CONDICIÓN ALGUNA EN CUANTO A CARGOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA O ALGUNA OTRA DERIVADA DE LA ENTREGA DE LAS MEZCLAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN QUE ASEGURE EL TRASLADO Y ENTREGA EN EL HOSPITAL, EN FORMA ADECUADA CONSERVANDO LA TEMPERATURA Y EMPAQUE REQUERIDOS EN CONDICIONES DE RED FRÍA QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD DEL EMPAQUE Y TOMANDO EN CUENTA PARA ELLO LA PRESCRIPCIÓN SOLICITADA. EL PERSONAL DEL PROVEEDOR, COMISIONADO PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS, DEBERÁ IDENTIFICARSE CON LA CREDENCIAL CORRESPONDIENTE, AUTORIZADA POR LA EMPRESA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR BAJO CONDICIONES DE CONSERVACIÓN LAS NUTRICIONES PARENTERALES DE 4° A 8°C Y ANTIBIÓTICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOGLOBULINAS A NO MÁS DE 25 °C LOS QUE SEA A TEMPERATURA AMBIENTE Y DE 2 A 8 °C LOS QUE REQUIERAN DE REFRIGERACIÓN PARA LO CUAL AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PERSONAL DE EMPRESA DEBERÁ PORTAR TERMÓMETRO A EFECTO DE COMPROBAR LA TEMPERATURA EN CASO DE DUDA. EL TERMÓMETRO UTILIZADO PARA MEDICIÓN DE TEMPERATURA NO DEBERÁ ENCONTRARSE CERCANO A LOS GELES. CASO CONTRARIO EL HOSPITAL PODRÁ DEVOLVER LA MEZCLA Y SE CONSIDERARÁ COMO NO ENTREGADA. CON EL COMPROMISO DE ENTREGAR EN LAS SIGUIENTES 2 HORAS, DE NO OCURRIR DICHA ENTREGA SE SANCIONARÁ CON EL 20% DEL COSTO TOTAL POR QUINCENA DE LAS MEZCLAS TOTALES DE NUTRICIÓN PARENTERAL Y DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIAS: ANTIBIÓTICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOGLOBULINAS.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

CANJE O DEVOLUCIÓN

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DE LAS ÁREAS USUARIAS PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR EL CANJE DE LAS MEZCLAS TERAPÉUTICAS, NOTIFICANDO DEL VICIO O DEFECTO DENTRO DE LA PRIMERA HORA SIGUIENTE AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO O DEFECTO; EL CUAL SE OBLIGA A EFECTUAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LAS 3 HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN, PREVIA DOCUMENTACIÓN DE LO SUCEDIDO CON COPIA A LOS ENCARGADOS DE LOS SERVICIOS EN CASO DE QUE:

- PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA DE CUALQUIER NATURALEZA O NO CUMPLAN CON LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE.
- LAS HOJAS ACOMPAÑANTES, REGISTROS DE ENVÍO Y ETIQUETAS RESPECTIVAS CONTENGAN DATOS INCONGRUENTES ENTRE SÍ.

AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER DISPONIBLE UN FORMATO DE DEVOLUCIÓN MISMO QUE SERÁ LLENADO POR EL ÁREA QUE ESTÁ RECHAZANDO EL MEDICAMENTO, EN ORIGINAL Y COPIA, LA COPIA SE QUEDARÁ EN EL SERVICIO Y EL ORIGINAL EN LA UNIDAD DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR, CORRERÁN POR SU CUENTA.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

EN CASO DE QUE AL PROVEEDOR SE LE RECHAZACEN SUS MEZCLAS, POR UNA SEGUNDA OCASIÓN, DURANTE LA RECEPCIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS O DEL ÁREA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS POR DEFECTOS Y DURANTE EL MISMO PERÍODO DE ABASTECIMIENTO, LE PODRAN SER CANCELADOS SUS CONTRATOS, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, INCLUYENDO EL GASTO DE FRASCO CERRADO QUE SE UTILIZÓ PARA REMEDIAR UN ERROR IMPUTABLE AL PROVEEDOR Y NO DEBERÁ COBRARSE LA DOSIS QUE FUE DEVUELTA POR EL ERROR FÍSICO O MAL ETIQUETADO.

FACTURACIÓN.

EL DÍA DE LA ENTREGA DE LA FACTURA, EL PERSONAL DEL ÁREA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS, HARÁ LA REVISIÓN, PARA LO CUAL, ES NECESARIO QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.

REGISTRO DE ENVÍO ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN LOS REGISTROS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REQUISITADOS, POR LO QUE EN CASO DE QUE EL REGISTRO PRESENTE ERRORES, EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LAS CORRECCIONES NECESARIAS Y ENTREGARLA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN SERVICIOS FARMACÉUTICOS LA FACTURA ORIGINAL CON UNA COPIA FOTOSTÁTICA. (ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN FACTURAS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REQUISITADAS, POR LO QUE EN CASO DE QUE LA FACTURA PRESENTE ERRORES, EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LAS CORRECCIONES NECESARIAS Y ENTREGARLA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN SERVICIOS FARMACÉUTICOS.

CONCENTRADO DE MEZCLAS RECIBIDAS DURANTE LA QUINCENA POR TIPO DE MEZCLA QUE CORRESPONDA CON LOS REGISTROS DE ENVÍO Y LA FACTURA ENTREGADA POR EL PROVEEDOR AL TERCER DÍA HÁBIL DE CONCLUIDA LA QUINCENA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE FACTURAR DE FORMA INDEPENDIENTE LOS MEDICAMENTOS DE FRASCO CERRADO QUE SON DE STOCK CON SU RESPECTIVA BONIFICACIÓN DEL 20% QUE DEBERÁ REALIZARSE A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO.

DATOS QUE DEBERÁN CONTENER LAS FACTURAS

- NOMBRE, R.F.C. Y DOMICILIO FISCAL DEL HOSPITAL:
(R.F.C. HIM871203BS0 (HACHE, I LATINA, EME, OCHO, SIETE, UNO, DOS, CERO, TRES, BE, ESE, CERO).
- NÚMERO DEL CONTRATO.
- DESCRIPCIÓN DEL BIEN (CONFORME AL CONTRATO).
- TIPO DE ENTREGA, SI SE TRATA DE MEZCLAS DE ONCOLÓGICOS, ANTIBIÓTICOS, INMUNOGLOBULINAS
- TOTAL DE MEZCLAS ENTREGADAS.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES:

UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO:

CUANDO TRANSCURRIDO EL PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR INCURRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS INCISOS A) MENCIONADO MÁS ADELANTE, SE APLICARÁ EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO SOBRE EL VALOR DE LO INCUMPLIDO, CALCULADO SOBRE EL VALOR QUE REPRESENTA EL NÚMERO DE LAS MEZCLAS PARENTERALES DE ANTIBIÓTICOS, ONCOLÓGICOS, E INMUNOGLOBULINAS POR UNIDOSIS NO ENTREGADOS EN EL ÁREA USUARIA.

- a) CUANDO EL PROVEEDOR NO INSTALE Y PONGA EN OPERACIÓN LOS EQUIPOS EN EL TIEMPO REQUERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

UNA VEZ QUE ESTÉN INSTALADOS Y FUNCIONANDO LOS EQUIPOS:

CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LAS MEZCLAS TERAPÉUTICAS, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA PASADAS 3 HORAS LAS MEZCLAS DE ANTIBIOTICOS, ONCOLOGICOS, NUTRICIÓN PARENTERAL E INMUNOGLOBULINAS POR UNIDOSIS QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE O DEVOLUCIÓN.

LA PENA CONVENCIONAL POR RETRASO EN LA ENTREGA DE MEDICAMENTO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, QUE ES DEL 1% (UNO POR CIENTO), APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y QUE SERÁN ADQUIRIDOS POR CUENTA DEL HOSPITAL, POR LO QUE SE APLICARÁ EL MONTO DE LA COMPRA ADEMÁS DE LA PENA CONVENCIONAL Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA, ORDEN DE REPOSICIÓN O CONCEPTO, SEGÚN CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR. CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

UNA VEZ ALCANZADO EL LÍMITE SEÑALADO PARA DICHA PENA, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIENDO PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL, SE PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO EL PROVEEDOR NO CUMPLA CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSAS A EL IMPUTABLES. EL HOSPITAL OPTARÁ, EN ESTOS CASOS, POR RESCINDIR TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO, ADICIONALMENTE SI EL PROVEEDOR ADJUDICADO CANCELA TOTAL O PARCIAL DE FORMA UNILATERAL EL CONTRATO.

ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN

TODOS LOS REGISTROS DE ENVÍO QUE SE GENEREN DE LAS ENTREGAS DIARIAS DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIAS: ANTIBIOTICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOGLOBULINAS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE SU RESGUARDO PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DE LA EMPRESA Y PODRÁN SER RETIRADOS DEL ÁREA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS, UNA VEZ QUE LOS ARCHIVOS, FUERON REVISADOS, VALIDADOS Y ESCANEADOS PARA SU ARCHIVO ELECTRONICO EN EL HOSPITAL.

ANEXO A
SOLICITUD DE BIENES DE NUTRICIÓN



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Gastroenterología y Nutrición
Solicitud de Nutrición Parenteral



No. Extensión: _____ Fecha: _____
Médico Responsable: _____ Firma: _____

Datos del Paciente

Nombre: _____ Edad: _____ Peso: _____
Cama: _____ Servicio: _____ Registro: _____ SC: _____
Diagnóstico: _____
Fecha de colocación de catéter: _____ Tipo de catéter: _____

Indicación _____ Volumen Total: _____ Volumen Real: _____

Agua	Glucosa	Prot.	Lip.	Na	K	P	Ca	Mg	Traza	MVI
ml/kg	%	g/kg	g/kg	mEq/kg	mEq/kg	mMol/L	mg/kg	mg/kg	ml/kg	ml/d
ml/m2	mg/kg	%	g/kg	mEq/m2	mEq/m2	mg/kg	mEq/L	mEq/L	ml/kg	ml/d

Soluciones de Macronutrientes

Aminoácidos Ramificados 10% _____ g / _____ ml.	% Prot.	Aminoácidos Mixtos 10% _____ g / _____ ml.
Dextrosa 50%	% H de C	_____ g / _____ ml.
Lípidos 20% TCL (100%)		_____ g / _____ ml.
Lípidos TCM/Omega/TCL/Oliva		_____ g / _____ ml.

Electrolitos

*Acetato de Na _____ mEq _____ ml Cloruro de sodio _____ mEq _____ ml
*Fosfato de Na _____ mEq _____ ml Cloruro de potasio _____ mEq _____ ml
*Acetato de K _____ mEq _____ ml Fosfato de potasio _____ mEq _____ ml
Agua _____ Gluconato de calcio _____ mEq _____ ml
Sulfato de magnesio _____ mEq _____ ml

Vitaminas y Elementos traza

Heparina _____ UI/ml _____ UI/kg/hora _____ UI/día
Máximo 2UI/ml Máximo 5UI/Kg/hora
MVI Adulto _____ ml / Pediátrico _____ ml Tracefusin _____ ml

Glutamina _____ ml	Zn _____ ml	Cr _____ ml	Mn _____ ml	Se _____ ml	Ac. Folinico _____ ml	Carnitina _____ ml
1 ml = 0.2 g	1 ml = 1 mg	1 ml = 4 mcg.	1 ml = 100 mcg	1 ml = 40 mcg	1 ml = 12.5 mg	1 ml = 200 mg
Albumina 20% _____ ml	Fresomega _____ ml	_____ ml	100 ml = 10g	Co _____ ml	1 ml = 0.4 mg	Vit. K _____ ml
						1 ml = 10mg
						Vitamina C _____ ml
						1 ml = 100 mg

Aditivos bajo autorización del Departamento de Gastroenterología y Nutrición

Observaciones

ANEXO B

Formato de Evaluación del Centro de Mezclas

PUNTOS A VERIFICAR	SI	NO	VALOR
PERSONAL			
El proveedor proporciona la capacitación y entrenamiento de acuerdo al programa solicitado en las bases de licitación			
El proveedor proporcionar cada que hay rotación de personal en el hospital la evidencia de calificación y/o perfil necesario del personal para el puesto, así como la descripción de sus funciones por escrito al responsable del contrato.			
CONTROL DE LA PREPARACIÓN DE MEZCLAS			
El proveedor proporciona semestralmente los resultados de muestreo microbiológico ambiental y de las áreas de preparación			
El proveedor determinará con base a un calendario y a través de un tercero autorizado pruebas de valoración e identidad de las mezclas de medicamentos mensualmente.			
CONTROL DE LA DISTRIBUCIÓN DE MEZCLAS			
Las entregas de mezclas están registradas en una bitácora que contiene los siguientes datos: fecha, servicio, número de mezclas entregadas, hora de entrega, firma de recibido y observaciones.			
Las hieleras traen consigo termómetro para registrar la temperatura de las mezclas			
La temperatura de las hieleras debe estar de 2 a 8°C asegurando la condiciones idóneas de conservación de las mezclas			
Cada medicamento está bien identificado con etiqueta que contiene: cama, registro, nombre, servicio, lote, medicamento, cantidad, fecha de entrega, fecha de preparación, fecha de caducidad a temperatura ambiente y fecha de caducidad en refrigeración cuando aplique y otras leyes de protección.			
Los reportes de "registro de envío" deben contener los siguientes datos: tipo de mezcla, paciente, componentes, dosis, cantidad enviada y horario.			
El tiempo de respuesta para la entrega de una mezcla URGENTE debe ser dentro de 2 horas estipuladas en el contrato.			
DEVOLUCIONES Y QUEJAS			
Los medicamentos que son rechazados o devueltos están bien identificados, con su respectivo formato de devolución que incluye el motivo.			
Las mezclas que se les encuentran defectos o de dudoso aspecto detectado por enfermería, se registran en la bitácora de distribución y son devueltos los bolos.			
Las quejas son atendidas en un plazo no mayor a 15 días a través de un escrito, en el cual deberán además incluir las acciones correctivas y acciones de mejora correspondientes.			
SISTEMAS Y EQUIPO DE COMPUTO			
El proveedor presento el programa para realizar los mantenimientos preventivos de los equipos de cómputo.			
El proveedor realiza en tiempo con base a su programación los mantenimientos preventivos de los equipos.			
El proveedor atiende de forma inmediata el mantenimiento correctivo de los equipos.			
El mantenimiento del Sistema es programado y notificado por escrito al responsable del contrato.			